

GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD

Resolución GNBio N° 103

Asunto N° 2019/7/9/1/27

Montevideo, 1 - SET. 2020

VISTO: la solicitud presentada por la firma **RIZOBACTER URUGUAY S.A.** de autorización de siembra de **trigo** con el evento **HB4-PAT** para la realización de **ensayos a campo de Evaluación Nacional de Cultivares** realizados por el Instituto Nacional de Semillas (INASE) bajo condiciones controladas de bioseguridad, **Exp. N° 2019/7/9/1/27** con fecha **14/02/19**, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 353/008 del 21 de julio del 2008 y sus modificaciones.

RESULTANDO:

1. Que la firma **RIZOBACTER URUGUAY S.A.** presenta solicitud de autorización para la realización de ensayos a campo de Evaluación Nacional de Cultivares realizados por INASE bajo condiciones controladas de bioseguridad, de **trigo** con el evento **HB4-PAT**, **Exp. N° 2019/7/9/1/27** con fecha **14/02/19**
2. Que se cumplió con la instancia de análisis técnico-científico por la Evaluación del Riesgo en Bioseguridad (ERB) y el Comité de Articulación Institucional (CAI).
3. Que se cumplió con la instancia de consulta pública prevista en la normativa vigente recibiendo 1134 comentarios.
4. Que con fecha 10 de julio de 2019 se expidió la CGR, elevando un informe sin recomendación.

CONSIDERANDO: que la CGR no alcanzó mayorías y eleva un informe sin recomendación;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los Decretos N° 353/008 de 21 de julio de 2008, N° 535/008 de 3 de noviembre de 2008 y N° 280/009 de 8 de junio de 2009 y a lo informado por la CGR;

EL GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD

RESUELVE:

- 1º) Autorizar a la empresa **RIZOBACTER URUGUAY S.A.** la realización de **ensayos a campo de Evaluación Nacional de Cultivares** realizados por INASE, de **trigo** con el evento **HB4-PAT**.
- 2º) La autorización concedida se efectúa en los términos recomendados por la CGR en Informe N° 03/2019 del 10 de julio de 2019, el cual se considera parte integrante de esta Resolución.
- 3º) Condicionar la realización de los ensayos a la presentación de las muestras de referencia del evento para la realización de los análisis de verificación molecular por la autoridad competente.
- 4º) Exigir a INASE el cumplimiento de lo dispuesto en el Protocolo de Bioseguridad establecido por la CGR hasta tanto el evento combinado objeto de esta Resolución sea liberado para producción y uso comercial para consumo directo o transformación.
- 5º) Pasar estas actuaciones a la Secretaría Técnica de la CGR para notificar a la firma interesada y entregar una copia de la presente Resolución. Cumplido, comunicar la presente Resolución a: Instituto Nacional de Semilla (INASE), Dirección General de Servicios Agrícolas del MGAP (DGSA), etc. Cumplido archívese.

DR. DANIEL SALINAS
MINISTRO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Ing. Omar Paganini
Ministro de Industria, Energía y Minería

Ing. Agr. Carlos María Uriarte
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca

Dra. Inés B. Moreira Fernández
Ministra de Medio Ambiente

Azucena Arbeche
Ministra de Economía y Finanzas

Francisco Bustillo Bonasso
Ministro de Relaciones Exteriores